



ON CARLOS TERCERO, POR
la gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragón, de las dos
Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Murcia, de Jaen, &c,

A vos las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lu-
gares de estos nuestros Reynos, y Señorios, y par-
ticularmente à las de Cabeza de Partido del dis-
trito de esta nuestra Real Chancilleria, à quien
esta nuestra Carta fuere remitida; salud, y gra-
cia: Sabed, que en la nuestra Corte, y Chancille-
ria, que reside en la Ciudad de Granada, ante el
nuestro Governador, y Alcaldes de el Crimen
de ella, se hizo presente, y notoria una Carta
Orden del tenor siguiente. En vista de esta, dis-
pondrà V.S. que por medio de Despacho, ò Or-
den, segun lo tuviere por conveniente, prevenga
à las Justicias del Distrito de esse Tribunal, que
inmediatamente que succeda alguna muerte violenta,
y criminal, ò herida grave, que segun la de-
claracion de Peritos, sea de essencia mortal, ò ro-
bo en Camino, ò en Poblado con salteamiento
de Casas, ò aprehension de Armas prohibidas, ò
Tumulto, ò otro caso, ò suceso notable, y rui-
doso, le den cuenta, y à su Successor en este Em-
pleo, sin dexar, ni suspender por esto el curso re-
gular de las Causas, y sus apelaciones, ò consul-
tas, segun corresponda, como deben hacerlas, aun-
que solamente se pueda justificar el cuerpo de los
delitos; y tambien quando se determinaren di-
chas Causas, aunque no haya apelacion en ellas,
por ser à favor de los Reos, para que el Fiscal,
si le pareciere, pueda apelar, ò pedir las: y en to-
dos los referidos casos me informará V.S. y sus
Successores, de la primera noticia, y de la deter-
mi-

Carta-Orden.

